

ORDEN de 16 de mayo de 1964 por la que se nombra Vocal titular del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media al Catedrático numerario que se cita.

Ilmo. Sr.: Por haber sido aceptadas a los Catedráticos de griego señores Isla Bolaños, del Instituto Masculino de León; Castaños Garay, del Masculino de Bilbao, y Sánchez Lasso de la Vega, del de Madrid «Cervantes» la renuncia al cargo de Vocales titular y suplentes del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de griego para el que fueron nombrados por Orden ministerial de 27 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar a don Antonio González Laso, Catedrático numerario de griego del Instituto «San Isidro», de Madrid, Vocal titular del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de griego convocadas por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de mayo de 1964 por la que se acepta a doña Aurora Prado Maza la renuncia al cargo de Vocal de la Comisión del concurso de traslado entre Profesores numerarios de Pedagogía de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Aurora Prado Maza en súplica de que se le acepte la renuncia al cargo de Vocal de la Comisión Especial para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de Pedagogía de Escuelas del Magisterio convocado por Orden de 16 de octubre de 1963, para el que fué nombrada por Orden ministerial de 15 de abril último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta los motivos que alega doña Aurora Prado Maza, acuerda acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de junio de 1964 por la que se acepta la renuncia al cargo de Vocal del Tribunal de las oposiciones a la cátedra del Grupo II, «Física», de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas de Bilbao, Cartagena, Linares, Manresa y Mieres, formulada por don Luis Gancedo Cobián.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Luis Gancedo Cobián, Vocal tercero del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del Grupo II «Física» de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas de Bilbao, Cartagena, Linares, Manresa y Mieres, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo:

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Gancedo Cobián y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas aprobado en 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, y en consecuencia que sea sustituido en sus funciones por don Manuel Gracia Bailo, Vocal suplente nombrado por Orden de 29 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de mayo), por la que se designó el citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 10 de junio de 1964 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Catedrático numerario del Grupo XXII, «Termotecnia», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 12 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 30) fué convocada oposición para cubrir la cátedra vacante del Grupo XXII «Termotecnia» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de 24 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1 del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrán de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares:

Presidente: Don Juan Cabrera Felipe.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don José Aguilar Periz, Junta de Enseñanza Técnica, don Enrique Freixa Pedrals y don Ignacio Claver Torrente; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, don Isabelino Lana Sarrate.

Suplentes:

Presidente: Don Justo Pastor Rupérez.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don José María Vidal Llenas; Junta de Enseñanza Técnica, don Luis María Barandiarán Sarachaga y don Teodomiro González Baylín; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, don Ramón Simón Arias.

Segundo. Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 10 de junio de 1964 por la que se rectifica la relación de vacantes de «Dibujo» del concurso de traslados a cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocado por Orden de 24 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 21 de abril).

Ilmo. Sr.: Habiendo sido observado un error en las vacantes anunciadas para la provisión en el concurso general de traslados a cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden ministerial de 24 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se considere rectificadas la relación de vacantes a proveer en el mencionado concurso, en el sentido de que la cátedra de «Dibujo» que ha de ser provista en La Coruña es la del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de dicha capital, en lugar de la del masculino, que por error aparece en la mencionada Orden, y que debe entenderse segregada del concurso citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de junio de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaría numeraria de «Conjunto Vocal e Instrumental» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid una Auxiliaría Numeraria de «Conjunto Vocal e Instrumental» por haberse declarado desierta en anterior concurso-oposición.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha Auxiliaría de «Conjunto Vocal e Instrumental», de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942 y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), bajo las siguientes condiciones:

1.º El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.º Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado 1.º de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas; y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas; quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.º Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

5.º El concurso-oposición se celebrará en el Real Conservatorio de Música de Madrid, y ante un Tribunal que se designará oportunamente, integrado por Catedráticos del Centro, nombrado por la Dirección General de Bellas Artes, a propuesta de la Dirección del Conservatorio.

6.º Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.º Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de junio de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Composición y Formas Musicales» del Conservatorio de Música de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio de Música de Valencia una cátedra de «Composición y Formas Musicales» por haberse declarado desierta en anterior concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra de «Composición y Formas Musicales», de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de Música de 15 de junio de 1942 y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), bajo las siguientes condiciones:

1.º El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.º Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado 1.º de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; de-

claración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas; y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.º Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

5.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.º Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.º Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y los que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de junio de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaria numeraria de «Violín» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid una Auxiliaria numeraria de «Violín» por excedencia voluntaria del Sr. Martín Díaz,

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha Auxiliaria numeraria de «Violín» del Real Conservatorio, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942 y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), bajo las siguientes condiciones:

1.º El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.º Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado 1.º de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas; y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas; quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.º Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

5.º El concurso-oposición se celebrará en el Real Conservatorio de Música de Madrid, y ante un Tribunal que se designará oportunamente, integrado por Catedráticos del Centro, nombrado por la Dirección General de Bellas Artes, a propuesta de la Dirección del Conservatorio.

6.º Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.º Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa